

COMUNICADO GENERAL No.034

Fecha: 8 de febrero de 2018

Para: Contratistas prestadores de la salud intramural a nivel nacional
Directores de los Establecimientos Carcelarios -
Coordinadores Regionales INPEC-USPEC.
Coordinadores Regionales del Consorcio PPL 2017.

De: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

Asunto: INSTRUCCIONES TRÁMITE DE OTROSÍES DE ADICIÓN

Respectados señores:

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, actuando como Vocero y Administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y en ejecución de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No 331 de 2016, se permite informar el trámite que se llevará a cabo para el envío y recepción de los otrosíes y pólizas correspondientes al incremento de honorarios autorizados por el Consejo Directivo en sesión No. 11 del 29 de diciembre de 2017 a partir del mes de enero del año 2018, al talento humano profesional y técnico o auxiliar contratado a través de orden de prestación de servicios para el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, cuyo objeto es la atención en salud de las Personas Privadas de la Libertad, y los menores de 3 años que convivan con sus madres, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1142 de 2016 y con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud.

ENVÍO DE OTROSÍ

- Los otrosíes de adición y modificación correspondientes a las Órdenes de prestación de Servicios vigentes al 07 de febrero de 2017, serán enviados al correo del Director del Establecimiento Carcelario a partir del 08 de febrero de 2018, debidamente firmados por el Gerente del Consorcio PPL para su entrega al contratista.

TRÁMITE DE OTROSÍES Y PÓLIZAS

- Se otorgará un (1) día al Director del Establecimiento para que imprima y proceda con la recolección de las firmas de los contratistas.
- El contratista deberá presentar al Director del Establecimiento Carcelario, la modificación de garantía de calidad y de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la entrega de los mismos, para que sean unificados y enviados de manera consolidada por el establecimiento al Consorcio PPL 2017, en formato PDF a los correos de los abogados de contratación del Consorcio, que se relacionan a continuación:



REGIONAL	CORREO
CENTRAL	t_cgarcia@fiduprevisora.com.co
NORTE	
ORIENTE	t_lxmonroy@fiduprevisora.com.co
VIEJO CALDAS	
OCCIDENTE	t_jssalazar@fiduprevisora.com.co
NORESTE	

- Las garantías que sean remitidas por correos personales o cualquier otro medio (físico o con las cuentas de cobro) **NO SERÁN ESTUDIADAS, NI APROBADAS.**

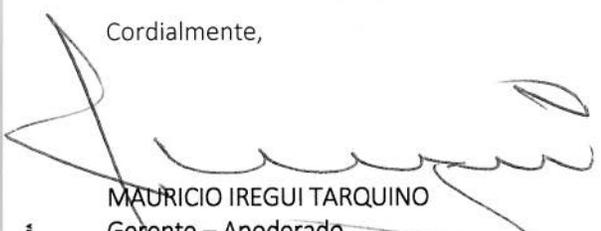
IMPORTANTE

Se recuerda a los Directores y contratistas que:

1. Los otrosíes y garantías deberán allegarse en archivo PDF ejecutable
2. No se podrán remitir archivos en link de google drive o enlaces relacionados a portales de internet.
3. En los casos en que el correo supere la capacidad de envío máxima, deberán enviarse tantos correos sean necesarios, que contengan las diferentes partes del envío.

A los contratistas que no ajusten las garantías dentro del término señalado en precedencia, el Consorcio PPL 2017, procederá a la terminación de la orden de prestación de servicios de forma unilateral y devolverá las cuentas de cobro.

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente – Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Elaboró: Sebastian Salazar - Abogado Consorcio PPL 2017
Revisó: Ximena Monroy Prada- Abogada Consorcio PPL 2017
Revisó y Aprobó: Fabián Leguizamón-Director Jurídico Consorcio PPL 2017

